

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1865- 1870



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 07 de diciembre de 2020

EXPEDIENTE N° 09994
DICTAMEN N° 198/2020
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS, en reunión virtual realizada conforme a lo establecido en la Resolución N° 1286/2020, os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe al “INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.)”, presentado por el senador Juan Bartolomé Ramírez.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JAVIER ZACARÍAS IRÚN
PRESIDENTE

BLÁS LANZONI
RELATOR

PATRICK KEMPER
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

ANTONIO BARRIOS

OCTAVIO SCHATP BOGA

MIGUEL F. RODRÍGUEZ

ABEL GONZÁLEZ

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.).

PPR/rm



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Solicitar informe al Instituto de Previsión Social (I.P.S.), sobre los siguientes puntos:

- a. Cantidad y capacidad de puestos sanitarios pertenecientes al Instituto de Previsión Social (I.P.S.) en el departamento de Alto Paraguay.
- b. Cantidad y capacidad de puestos sanitarios en donde el Instituto de Previsión Social (I.P.S.) tiene convenio para la utilización de las instalaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (M.S.P.y B.S.) en el departamento de Alto Paraguay.
- c. Nómina de Asegurados del Instituto de Previsión Social (I.P.S.) pertenecientes al departamento de Alto Paraguay discriminado por distrito.
- d. Monto percibido en concepto de aporte obrero patronal correspondiente a aportantes del departamento de Alto Paraguay.
- e. Nómina de Personal de blanco y administrativo con detalle de cargo y función que cumplen en el departamento de Alto Paraguay.
- f. Registro de atenciones realizadas a obreros asegurados que prestan servicios en la ruta bioceánica en el departamento de Alto Paraguay.
- g. El informe deberá ser remitido en formato impreso y digital.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días hábiles.

ARTÍCULO 3º. De forma.